



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 19 de Octubre del 2006.

P.O. N° 126

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela secundaria particular **INSTITUTO FREINET**, para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en Tampico, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS** para actualizar los estudios en el nivel superior de las carreras de **LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN DERECHO, EN MERCADOTECNIA, EN CONTADURÍA PÚBLICA y EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, en Matamoros, Tamaulipas. 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación en el nivel superior de las carreras de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO, MAESTRÍA EN IMPUESTOS y la ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURÍDICO LABORALES**, al **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, de Matamoros, Tamaulipas..... 17

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga al **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación en el nivel superior de las carreras de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO, MAESTRÍA EN IMPUESTOS y la ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURÍDICO LABORALES**, en Reynosa, Tamaulipas..... 23

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CONVOCATORIA Pública Nacional **No. 007**, referente a la Licitación: **57075001-009-06**, "Construcción de Palacio de Justicia, en Nuevo Laredo, Tamaulipas" 28

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Samuel Rodríguez Reyna. (3ª. Publicación)..... 30

EDICTO al C. Arturo Pedroza Aguirre. (3ª. Publicación)..... 31

EDICTO al C. Javier George Rodríguez. (3ª. Publicación)..... 32

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2006, el ciudadano **ROGELIO ROBERTO SAMADI CASTILLA**, solicitó se otorgara autorización para que la escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, imparta educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Ayuntamiento, número 1306, colonia Smith, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto el ciudadano **ROGELIO ROBERTO SAMADI CASTILLA**, como el personal directivo y docente de la escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que el ciudadano **ROGELIO ROBERTO SAMADI CASTILLA** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la secundaria **INSTITUTO FREINET**, tal como lo reportó el ciudadano José Juan De León Espíndola, supervisor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el ciudadano **ROGELIO ROBERTO SAMADI CASTILLA** propietario de la escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que el ciudadano **ROGELIO ROBERTO SAMADI CASTILLA**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP471/2006, de fecha 5 de junio del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en avenida Ayuntamiento, número 1306, colonia Smith, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR INSTITUTO FREINET, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL, CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE COMPUTACIÓN, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la escuela secundaria particular **INSTITUTO FREINET**, para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Ayuntamiento, número 1306, colonia Smith, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0604650**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El ciudadano **ROGELIO ROBERTO SAMADI CASTILLA**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el ciudadano **ROGELIO ROBERTO SAMADI CASTILLA**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación secundaria general no es transferible y será válido en tanto la escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al ciudadano **ROGELIO ROBERTO SAMADI CASTILLA**, propietario de la escuela secundaria **INSTITUTO FREINET**, para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 7 de julio de 2004, el ciudadano FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, solicitó la Actualización del plan y programa de estudios de las carreras de LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN DERECHO, EN MERCADOTECNIA, EN CONTADURÍA PÚBLICA Y EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, que imparte en modalidad escolarizada, plan semestral, dividido en tres módulos por semestre, con duración de 6 semanas cada uno, en las instalaciones ubicadas en Avenida General Manuel González número 262, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, establecer escuelas, institutos y universidades para impartir educación en sus diferentes tipos, niveles y modalidades, según se aprecia en el Acta Constitutiva contenida en instrumento número ciento uno, de fecha primero de julio de mil novecientos setenta y siete, emitido por el ciudadano Luis Manuel Aguirre Castro, Notario Público número 21, con ejercicio en Saltillo, Coahuila.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; se regirá conforme a lo establecido en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley de Educación para el Estado; la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, que tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SET-511/2006 de fecha 1º de agosto de 2006, suscrito por la Secretaría de Educación y, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la misma Ley, emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la actualización de estudios en las carreras de LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN DERECHO, EN MERCADOTECNIA, EN CONTADURÍA PÚBLICA Y EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, que imparte en modalidad escolarizada, plan semestral, dividido en tres módulos por semestre, con duración de 6 semanas cada uno, en las instalaciones ubicadas en Avenida General Manuel González número 262, de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS PARA ACTUALIZAR LOS ESTUDIOS EN EL NIVEL SUPERIOR DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN DERECHO, EN MERCADOTECNIA, EN CONTADURÍA PÚBLICA Y EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS la actualización de estudios en el nivel superior de las carreras de LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN DERECHO, EN MERCADOTECNIA, EN CONTADURÍA PÚBLICA Y EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, que imparte en modalidad escolarizada, plan semestral, dividido en tres módulos por semestre, con duración de 6 semanas cada uno, en las instalaciones ubicadas en Aveida General Manuel González número 262, de Matamoros, Tamaulipas. correspondiéndole el número de Acuerdo **NS23/08/2006**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EI CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá aplicar los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior que de conformidad a la estructura siguiente:

INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Matemáticas Previas al Cálculo	40	40	80	5
Fundamentos de Programación	40	40	80	5
Calidad	40	40	80	5
Comunicación Oral y Escrita I	40	40	80	5
Fundamentos de Tecnologías de Información	40	40	80	5
Fundamentos de Ingeniería Industrial	40	40	80	
Fundamentos de Computación	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
	360	360	720	45
SEGUNDO SEMESTRE				
Administración	40	40	80	5
Probabilidad	40	40	80	5
Cálculo I	40	40	80	5
Programación de Computadoras I	40	40	80	5
Comunicación Oral y Escrita II	40	40	80	5
Nutrición	40	40	80	5
Lenguaje Gráfico para Ingeniería	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
	360	360	720	45
TERCER SEMESTRE				
Administración	40	40	80	5
Probabilidad	40	40	80	5
Cálculo I	40	40	80	5
Programación de Computadoras I	40	40	80	5
Comunicación Oral y Escrita II	40	40	80	5
Nutrición	40	40	80	5
Lenguaje Gráfico para Ingeniería	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
	360	360	720	45

CUARTO SEMESTRE				
Desarrollo de Modelos por Computadora	40	40	80	5
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Ingeniería de Métodos I	40	40	80	5
Investigación de Operaciones I	40	40	80	5
Física: Electricidad y Magnetismo	40	40	80	5
Física: Mecánica - Dinámica	40	40	80	5
Cálculo Multivariante	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
	360	360	720	45
QUINTO SEMESTRE				
Ecuaciones Diferenciales	40	40	80	5
Química	40	40	80	5
Ingeniería de Métodos II	40	40	80	5
Ingeniería de Planta	40	40	80	5
Investigación de Operaciones II	40	40	80	5
Desarrollo de Modelos Industriales	40	40	80	5
Física Termodinámica	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
	360	360	720	45
SEXTO SEMESTRE				
Química Industrial	40	40	80	5
Diseño de Procesos de Manufactura	40	40	80	5
Diseño de Sistemas de Producción	40	40	80	5
Diseño de Experimentos	40	40	80	5
Arquitectura de Computadoras	40	40	80	5
Ingeniería de Sistemas	40	40	80	5
Análisis de Sistemas	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
	360	360	720	45
SÉPTIMO SEMESTRE				
Contabilidad	40	40	80	5
Administración de Sistemas de Producción	40	40	80	5
Aseguramiento de la Calidad	40	40	80	5
Control de Procesos de Manufactura	40	40	80	5
Impacto Ambiental de la Industria	40	40	80	5
Física: Mecánica de Fluidos	40	40	80	5
Modelos Matemáticos para Procesos de Manufactura	40	40	80	5
Modelos Matemáticos para Sistemas de Producción	40	40	80	5
Conectividad	40	40	80	5
	360	360	720	45

OCTAVO SEMESTRE				
Costos Industriales	40	40	80	5
Diseño de Sistemas	40	40	80	5
Análisis e Interpretación de Información Financiera	40	40	80	5
Ingeniería Económica	40	40	80	5
Procesos de Certificación	40	40	80	5
Planeación de Instalaciones Industriales	40	40	80	5
Seguridad Industrial y Ergonomía	40	40	80	5
Sistemas de Control Numérico	40	40	80	5
Temas de Actualidad en Modelos Industriales	40	40	80	5
	360	360	720	45
NOVENO SEMESTRE				
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos	40	40	80	5
Manufactura Asistida por Computadora	40	40	80	5
Proyectos de Instalaciones Industriales	40	40	80	5
Proyectos de Procesos de Manufactura	40	40	80	5
Proyectos de Sistemas de Producción	40	40	80	5
Temas de Actualidad en Ingeniería Industrial	40	40	80	5
Seminario de Calidad y Productividad	40	40	80	5
Temas de Actualidad en Sistemas Computacionales	40	40	80	5
	360	360	720	45
TOTAL GENERAL			5760	360

DERECHO

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Teoría Económica	40	40	80	5
Comunicación Oral y Escrita I	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Derecho Romano I	40	40	80	5
Historia del Pensamiento Político	40	40	80	5
Historia del Derecho Mexicano	40	40	80	5
Introducción al Estudio del Derecho	40	40	80	5
Sociología	40	40	80	5
	360	360	720	45
SEGUNDO SEMESTRE				
Problemas Económicos, Políticos y Sociales de México	40	40	80	5
Comunicación Oral y Escrita II	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Personas	40	40	80	5
Derecho Romano II	40	40	80	5
Sistemas Jurídicos Contemporáneos	40	40	80	5
Teoría del Estado	40	40	80	5
Teoría General del Proceso	40	40	80	5
	360	360	720	45

TERCER SEMESTRE				
Problemas Económicos, Políticos y Sociales de México	40	40	80	5
Comunicación Oral y Escrita II	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Personas	40	40	80	5
Derecho Romano II	40	40	80	5
Sistemas Jurídicos Contemporáneos	40	40	80	5
Teoría del Estado	40	40	80	5
Teoría General del Proceso	40	40	80	5
	360	360	720	45
CUARTO SEMESTRE				
Problemas Económicos, Políticos y Sociales de México	40	40	80	5
Comunicación Oral y Escrita II	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Personas	40	40	80	5
Derecho Romano II	40	40	80	5
Sistemas Jurídicos Contemporáneos	40	40	80	5
Teoría del Estado	40	40	80	5
Teoría General del Proceso	40	40	80	5
	360	360	720	45
QUINTO SEMESTRE				
Calidad Profesional	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Derecho Administrativo Estatal	40	40	80	5
Garantías Individuales y Sociales	40	40	80	5
Derecho Colectivo del Trabajo	40	40	80	5
Derecho Mercantil I: Comerciante y Actos de Comercio	40	40	80	5
Teoría del Delito	40	40	80	5
Obligaciones I	40	40	80	5
	360	360	720	45
SEXTO SEMESTRE				
Educación Ambiental	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Derechos Humanos	40	40	80	5
Delitos en Particular I	40	40	80	5
Derecho Administrativo Municipal	40	40	80	5
Derecho de la Seguridad Social	40	40	80	5
Derecho Mercantil II: Sociedades Mercantiles	40	40	80	5
Obligaciones II	40	40	80	5
	360	360	720	45
SÉPTIMO SEMESTRE				
Calidad de Vida	40	40	80	5
Relaciones Internacionales	40	40	80	5
Delitos en Particular II	40	40	80	5
Contratos I	40	40	80	5
Derecho Procesal del Trabajo	40	40	80	5
Amparo I	40	40	80	5
Medicina Forense	40	40	80	5
Práctica Forense Civil	40	40	80	5
Derecho Mercantil III :Títulos de Crédito	40	40	80	5
	360	360	720	45

OCTAVO SEMESTRE				
Análisis Financiero	40	40	80	5
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Delitos Especiales	40	40	80	5
Derecho Aduanero	40	40	80	5
Contratos II	40	40	80	5
Derecho Fiscal I	40	40	80	5
Amparo II	40	40	80	5
Derecho Mercantil IV: Operaciones de Crédito	40	40	80	5
Derecho Procesal Mercantil	40	40	80	5
	360	360	720	45
NOVENO SEMESTRE				
Régimen Jurídico del Comercio Exterior	40	40	80	5
Sucesiones	40	40	80	5
Práctica Forense Laboral y de Seguridad Social	40	40	80	5
Derecho Fiscal II	40	40	80	5
Derecho Procesal Penal	40	40	80	5
Filosofía del Derecho	40	40	80	5
Derecho Mercantil V: Contratos Mercantiles	40	40	80	5
Tratados Internacionales en Materia de Comercio I	40	40	80	5
Derecho Concursal	40	40	80	5
	360	360	720	45
DÉCIMO SEMESTRE				
Deontología Jurídica	40	40	80	5
Derecho Notarial y Registral	40	40	80	5
Tratados Internacionales en Materia de Comercio II	40	40	80	5
Práctica Forense Penal	40	40	80	5
Procesos y Procedimientos Fiscales	40	40	80	5
Procesos Constitucionales	40	40	80	5
Medios Alternos para la Solución de Conflictos	40	40	80	5
Derecho Mercantil VI :Instituciones Financieras	40	40	80	5
Optativa	40	40	80	5
	360	360	720	45
TOTAL GENERAL			7200	450

OPTATIVAS

Compraventa Internacional				
Derecho Agrario				
Derecho Electoral				
Derecho de la Propiedad Intelectual e Industrial				

MERCADOTECNIA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Administración I	40	40	80	5
Matemáticas Administrativas	40	40	80	5
Microeconomía	40	40	80	5
Comunicación Oral y Escrita I	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Ingeniería Industrial y Procesos de Producción	40	40	80	5
Introducción al Estudio del Derecho	40	40	80	5
Mercadotecnia	40	40	80	5
	360	360	720	45

SEGUNDO SEMESTRE				
Administración II	40	40	80	5
Matemáticas Financieras	40	40	80	5
Macroeconomía	40	40	80	5
Comunicación Oral y Escrita II	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Estructura y Funcionamiento de Sociedades Mercantiles	40	40	80	5
Mercadotecnia Internacional	40	40	80	5
Psicología del Consumidor	40	40	80	5
	360	360	720	45
TERCER SEMESTRE				
Estadística	40	40	80	5
Análisis Financiero	40	40	80	5
Fundamentos de Tecnologías de Información	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Títulos de Crédito y Operaciones Bancarias	40	40	80	5
Comercio Internacional	40	40	80	5
Publicidad I	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
	360	360	720	45
CUARTO SEMESTRE				
Administración de Pequeñas y Nuevas Empresas	40	40	80	5
Herramientas Estadísticas para la Toma de Decisiones	40	40	80	5
Administración Financiera I	40	40	80	5
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Derecho Fiscal	40	40	80	5
Tratados de Comercio Internacional I	40	40	80	5
Publicidad II	40	40	80	5
	360	360	720	45
QUINTO SEMESTRE				
Análisis Multivariante	40	40	80	5
Administración Financiera II	40	40	80	5
Calidad Profesional	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Administración de Ventas	40	40	80	5
Tratados de Comercio Internacional II	40	40	80	5
Mercadotecnia de Servicios	40	40	80	5
Publicidad III	40	40	80	5
	360	360	720	45
SEXTO SEMESTRE				
Administración Estratégica	40	40	80	5
Comportamiento Organizacional	40	40	80	5
Educación Ambiental	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Investigación de Mercados	40	40	80	5
Comercio Electrónico	40	40	80	5
Investigación de Mercados Internacionales	40	40	80	5
Planeación Estratégica de Mercados	40	40	80	5
	360	360	720	45

SÉPTIMO SEMESTRE				
Diseño Organizacional	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	40	40	80	5
Calidad de Vida	40	40	80	5
Certificación de Procesos de Calidad	40	40	80	5
Procedimientos Fiscales de Comercio Exterior	40	40	80	5
Desarrollo de Nuevos Productos	40	40	80	5
Mercadotecnia Industrial	40	40	80	5
Estrategias de Negociación en Mercados Internacionales	40	40	80	5
	360	360	720	45
OCTAVO SEMESTRE				
Desarrollo Empresarial	40	40	80	5
Finanzas Internacionales	40	40	80	5
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Seminario de Mercadotecnia	40	40	80	5
Temas Selectos de Mercadotecnia	40	40	80	5
Auditoría de Mercadotecnia	40	40	80	5
Seminario de Negocios Internacionales	40	40	80	5
Proyectos de Exportación	40	40	80	5
Nuevos Enfoques de Mercadotecnia	40	40	80	5
	360	360	720	45
TOTAL GENERAL			5760	360

CONTABILIDAD PÚBLICA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Administración I	40	40	80	5
Matemáticas Administrativas	40	40	80	5
Contabilidad I	80	80	160	10
Microeconomía	40	40	80	5
Comunicación Oral y Escrita I	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Introducción al Estudio del Derecho	40	40	80	5
	360	360	720	45
SEGUNDO SEMESTRE				
Administración II	40	40	80	5
Matemáticas Financieras	40	40	80	5
Contabilidad II	40	40	80	5
Macroeconomía	40	40	80	5
Análisis e Interpretación de Estados Financieros	40	40	80	5
Comunicación Oral y Escrita II	40	40	80	10
Idioma Extranjero II	80	80	160	5
Estructura y Funcionamiento de Sociedades Mercantiles	40	40	80	5
	360	360	720	45

TERCER SEMESTRE				
Estadística	40	40	80	5
Principios de la Auditoría	40	40	80	5
Organización Contable I	40	40	80	5
Fundamentos de Tecnologías de Información	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Títulos de Crédito y Operaciones Bancarias	40	40	80	5
Trámites Fiscales de Personas Físicas	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
	360	360	720	45
CUARTO SEMESTRE				
Auditoría Externa	40	40	80	5
Derecho Fiscal	40	40	80	5
Herramientas Estadísticas para la Toma de Decisiones	40	40	80	5
Organización Contable II	40	40	80	5
Administración Financiera I	40	40	80	10
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	5
Trámites Fiscales de Personas Morales	40	40	80	5
	360	360	720	45
QUINTO SEMESTRE				
Relaciones Individuales de Trabajo	40	40	80	5
Contabilidad de Costos I	40	40	80	5
Administración Financiera II	40	40	80	5
Calidad Profesional	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Manejo Fiscal de Prestaciones Laborales I	40	40	80	5
Auditoría Interna	40	40	80	5
Administración de Ventas	40	40	80	5
	360	360	720	45
SEXTO SEMESTRE				
Auditoría a Procesos Administrativos	40	40	80	5
Contabilidad de Costos II	40	40	80	5
Presupuestos	40	40	80	5
Educación Ambiental	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Manejo Fiscal de Prestaciones Laborales II	40	40	80	5
Administración de Compras	40	40	80	5
Relaciones Colectivas de Trabajo	40	40	80	5
	360	360	720	45
SÉPTIMO SEMESTRE				
Auditoría a la Aplicación de Recursos Financieros	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Administración Pública	40	40	80	5
Contabilidades Especiales	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	40	40	80	5
Finanzas Internacionales	40	40	80	5
Calidad de Vida	40	40	80	5
Análisis de Políticas Tributarias	40	40	80	5
Contabilidad de Sociedades	40	40	80	5
	360	360	720	45

OCTAVO SEMESTRE				
Administración Superior	40	40	80	5
Ética y Conducta Profesional	40	40	80	5
Seminario de Contraloría	40	40	80	5
Contabilidad Avanzada	40	40	80	5
Planeación Fiscal	40	40	80	5
Planeación Financiera	40	40	80	5
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Certificación de Procesos de Calidad	40	40	80	5
Administración de Pequeñas y Nuevas Empresas	40	40	80	5
	360	360	720	45
TOTAL GENERAL			5760	360

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Administración I	40	40	80	5
Matemáticas Administrativas	40	40	80	5
Contabilidad I	80	80	160	10
Microeconomía	40	40	80	5
Comunicación Oral y Escrita I	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Introducción al Estudio del Derecho	40	40	80	5
	360	360	720	45
SEGUNDO SEMESTRE				
Administración II	40	40	80	5
Matemáticas Financieras	40	40	80	5
Macroeconomía	40	40	80	5
Análisis e Interpretación de Estados Financieros	40	40	80	5
Comunicación Oral y Escrita II	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Estructura y Funcionamiento de Sociedades Mercantiles	40	40	80	5
Psicología Organizacional	40	40	80	5
	360	360	720	45
TERCER SEMESTRE				
Estadística	40	40	80	5
Fundamentos de Tecnologías de Información	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Ingeniería Industrial y Procesos de Producción	40	40	80	5
Títulos de Crédito y Operaciones Bancarias	40	40	80	5
Mercadotecnia	40	40	80	5
Reclutamiento y Selección de Personal	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
	360	360	720	45

CUARTO SEMESTRE				
Administración de Pequeñas y Nuevas Empresas	40	40	80	5
Herramientas Estadísticas para la Toma de Decisiones	40	40	80	5
Administración Financiera I	40	40	80	5
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Derecho Fiscal	40	40	80	5
Mercadotecnia Internacional	40	40	80	5
Sistemas de Compensaciones	40	40	80	5
	360	360	720	45
QUINTO SEMESTRE				
Comportamiento Organizacional	40	40	80	5
Administración Pública	40	40	80	5
Administración Financiera II	40	40	80	5
Calidad Profesional	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Seguridad Industrial	40	40	80	5
Relaciones Individuales de Trabajo	40	40	80	5
Investigación de Mercados	40	40	80	5
	360	360	720	45
SEXTO SEMESTRE				
Cultura y Clima Organizacional	40	40	80	5
Presupuestos	40	40	80	5
Mercado de Valores	40	40	80	5
Educación Ambiental	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Relaciones Colectivas de Trabajo	40	40	80	5
Administración de Ventas	40	40	80	5
Evaluación de Personal	40	40	80	5
	360	360	720	45
SÉPTIMO SEMESTRE				
Diseño Organizacional I	40	40	80	5
Desarrollo Organizacional	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	40	40	80	5
Calidad de Vida	40	40	80	5
Salud Ocupacional	40	40	80	5
Prestaciones Laborales	40	40	80	5
Administración de Compras	40	40	80	5
Comercio Electrónico	40	40	80	5
Publicidad	40	40	80	5
	360	360	720	45
OCTAVO SEMESTRE				
Administración Superior	40	40	80	5
Diseño Organizacional II	40	40	80	5
Planeación Estratégica	40	40	80	5
Planeación Financiera	40	40	80	5
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Certificación de Procesos de Calidad	40	40	80	5
Seminario de Mercadotecnia	40	40	80	5
Evaluación del Desempeño de Ejecutivos	40	40	80	5
Formación de Asesores para Desarrollo de Personal	40	40	80	5
	360	360	720	45
TOTAL GENERAL			5760	360

ARTÍCULO TERCERO.- EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, y títulos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS deberá incluir en la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, el número del Acuerdo de Actualización, la autoridad que lo otorga y la fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique, de conformidad con lo previsto por el artículo 93 párrafo segundo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que aquí se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con los requisitos legales y, en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los reconocidos por la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, a través de su representante legal, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en este Acuerdo, deberá de evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio debiendo informar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el resultado de la evaluación y, en caso de requerirse su actualización, solicitará a la dependencia la validación y registro de los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ejecutivo de Estado por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, mediante visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias que se realizarán, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia o cuando el particular se abstenga, por mas de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, como se encuentra previsto en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o de varios programas académicos o de una

o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido, previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 7 de julio de 2004, el ciudadano FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir, en el nivel superior, los planes y programas de las carreras de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO, MAESTRÍA EN IMPUESTOS y ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURÍDICO LABORALES, en modalidad escolarizada, plan trimestral, en las instalaciones ubicadas en Avenida General Manuel González número 262, Zona Industrial, de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, establecer escuelas, institutos y universidades para impartir educación en sus diferentes tipos, niveles y modalidades, según se aprecia en el Acta Constitutiva contenida en instrumento número ciento uno, fecha primero de julio de mil novecientos setenta y siete, emitido por el ciudadano Luis Manuel Aguirre Castro, Notario Público número 21, con ejercicio en Saltillo, Coahuila.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; se regirá conforme a lo establecido en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley de Educación para el Estado; la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, que tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SET-510/2006 de fecha 26 de junio de 2006, suscrito por la Secretaría de Educación y, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la misma Ley, emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de las carreras de: MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO, MAESTRÍA EN IMPUESTOS y ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURÍDICO LABORALES, para que se impartan en las instalaciones ubicadas en Avenida General Manuel González número 262, Zona Industrial, de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN EL NIVEL SUPERIOR DE LAS CARRERAS DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO, MAESTRÍA EN IMPUESTOS Y LA ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURÍDICO LABORALES AL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, plan trimestral, modalidad escolarizada, las carreras de: MAESTRÍAS EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO, EN IMPUESTOS y la ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURÍDICO LABORALES en las instalaciones ubicadas en Avenida General Manuel González número 262, Zona Industrial, de Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS020/05/2006**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá aplicar los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior que de conformidad a la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TRIMESTRE				
Ingeniería de Procesos y Automatización	4	4	8	12
Dirección de Recursos Humanos	4	4	8	12
	8	8	16	24

SEGUNDO TRIMESTRE				
Sistemas Avanzados de Producción I	4	4	8	12
Administración de la Mercadotecnia	4	4	8	12
	8	8	16	24
TERCER TRIMESTRE				
Estadística Aplicada al Control de la Calidad	4	4	8	12
Optimización Avanzada	4	4	8	12
	8	8	16	24
CUARTO TRIMESTRE				
Sistemas de Costos	4	4	8	12
Sistemas Avanzados de Producción II	4	4	8	12
	8	8	16	24
QUINTO TRIMESTRE				
Modelos de Calidad	4	4	8	12
Administración de Materiales	4	4	8	12
	8	8	16	24
SEXTO TRIMESTRE				
Proyectos Industriales y Administración de Activos Industriales	4	4	8	12
Economía Empresarial	4	4	8	12
	8	8	16	24
SÉPTIMO TRIMESTRE				
Sistemas de Información Aplicados a la Ingeniería	4	4	8	12
Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial	4	4	8	12
	8	8	16	24
OCTAVO TRIMESTRE				
Simulación de Procesos	4	4	8	12
Dirección y Liderazgo	4	4	8	12
Seminario de las Mejores Prácticas de la Industria de la Manufactura	4	4	8	12
	12	12	24	36
Total	68	68	136	136

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TRIMESTRE				
Información Financiera para la Gerencia	4	4	8	12
Economía para la Globalización y la Competitividad	4	4	8	12
	8	8	16	24
SEGUNDO TRIMESTRE				
Administración de la Mercadotecnia	4	4	8	12
Estadística aplicada a los Negocios	4	4	8	12
	8	8	16	24
TERCER TRIMESTRE				
Administración y Gestión de Recursos Humanos	4	4	8	12
Gestión Financiera	4	4	8	12
	8	8	16	24
CUARTO TRIMESTRE				
Modelos Cuantitativos para la Toma de Decisiones	4	4	8	12
Estrategias y Tácticas de Marketing	4	4	8	12
	8	8	16	24

QUINTO TRIMESTRE				
Administración Estratégica	4	4	8	12
Proceso Humano de la Dirección	4	4	8	12
	8	8	16	24
SEXTO TRIMESTRE				
Desarrollo del Talento Humano	4	4	8	12
Finanzas Avanzadas Corporativas	4	4	8	12
	8	8	16	24
SÉPTIMO TRIMESTRE				
Total	64	64	128	192

MAESTRÍA EN IMPUESTOS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TRIMESTRE				
Métodos y Técnicas de la Investigación	4	4	8	12
Derecho Empresarial	4	4	8	12
	8	8	16	24
SEGUNDO TRIMESTRE				
Teoría General de la Contribución I	4	4	8	12
Interpretación de la Información Financiera para Efectos Fiscales	2	2	4	6
Hermenéutica y Técnicas Legislativas	2	2	4	6
	8	8	16	24
TERCER TRIMESTRE				
Teoría General de la Contribución II	4	4	8	12
Federalismo Fiscal	4	4	8	12
	8	8	16	24
CUARTO TRIMESTRE				
Impuesto sobre la Renta, Personas Morales	4	4	8	12
Impuestos Indirectos e Impuesto al Activo	4	4	8	12
	8	8	16	24
QUINTO TRIMESTRE				
Contribuciones de Seguridad Social	4	4	8	12
Régimen Fiscal de Sueldos y Salarios	2	2	4	6
Medios de Defensa Fiscal	2	2	4	6
	8	8	16	24
SEXTO TRIMESTRE				
Impuesto Sobre la Renta, Personas Físicas I	4	4	8	12
Derecho Fiscal Internacional	4	4	8	12
	8	8	16	24
SÉPTIMO TRIMESTRE				
Impuesto Sobre la Renta, Personas Físicas II	4	4	8	12
Seminario de Prácticas Fiscales	4	4	8	12
	8	8	16	24

OCTAVO TRIMESTRE				
Seminario de Investigación Fiscal Aplicada	4	4	8	12
Seminario de Planeación Fiscal Empresarial	4	4	8	12
	8	8	16	24
Total	64	64	128	192

ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURIDICO LABORALES

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TRIMESTRE				
Introducción al Derecho Laboral y su Marco Jurídico	4	4	8	12
Relaciones Individuales de Trabajo	4	4	8	12
	8	8	16	24
SEGUNDO TRIMESTRE				
Relaciones Colectivas de Trabajo	4	4	8	12
Procedimientos Laborales	4	4	8	12
	8	8	16	24
TERCER TRIMESTRE				
Derecho Administrativo del Trabajo	4	4	8	12
Regímenes de Seguridad Social	4	4	8	12
	8	8	16	24
CUARTO TRIMESTRE				
Técnicas de Negociación	4	4	8	12
Derecho Internacional del Trabajo	4	4	8	12
	8	8	16	24
Total	32	32	64	96

ARTÍCULO TERCERO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, y títulos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS deberá incluir en la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad con lo previsto por el artículo 93, párrafo segundo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que aquí se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con los requisitos legales y, en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los reconocidos por la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, a través de su representante legal, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en este Acuerdo, deberá de evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio debiendo informar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el resultado de la evaluación y, en caso de requerirse su actualización, solicitará a la dependencia la validación y registro de los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ejecutivo de Estado por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, mediante visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias que se realizarán, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia o cuando el particular se abstenga, por mas de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, como se encuentra previsto en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o de varios programas académicos o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido, previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud por parte del representante legal de la Asociación Civil.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 7 de julio de 2004, el ciudadano FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, solicitó el reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir, en el nivel superior, los planes y programas de las carreras de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO, MAESTRÍA EN IMPUESTOS y ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURÍDICO LABORALES, en modalidad escolarizada en plan trimestral, en las instalaciones ubicadas en calle Progreso número 445, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, establecer escuelas, institutos y universidades para impartir educación en sus diferentes tipos, niveles y modalidades, según se aprecia en el Acta Constitutiva contenida en instrumento número ciento uno, fecha primero de julio de mil novecientos setenta y siete, emitido por el ciudadano Luis Manuel Aguirre Castro, Notario Público número 21, con ejercicio en Saltillo, Coahuila.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; se regirá conforme a lo establecido en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley de Educación para el Estado; la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, que tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SET-512/06 de fecha 26 de junio de 2006, suscrito por la Secretaría de Educación y, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la misma Ley, emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de las carreras de: MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO, MAESTRÍA EN IMPUESTOS y ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURÍDICO LABORALES, en las instalaciones ubicadas en calle Progreso número 445, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN EL NIVEL SUPERIOR DE LAS CARRERAS DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO, MAESTRÍA EN IMPUESTOS Y LA ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURÍDICO LABORALES, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir, en el nivel superior, el plan trimestral, modalidad escolarizada, de las carreras de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO, MAESTRÍA EN IMPUESTOS y ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURÍDICO LABORALES en las instalaciones ubicadas en calle Progreso número 445, colonia Longoria de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el Acuerdo número **NS022/2006**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá aplicar los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior que de conformidad a la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TRIMESTRE				
Ingeniería de Procesos y Automatización	4	4	8	12
Dirección de Recursos Humanos	4	4	8	12
	8	8	16	24
SEGUNDO TRIMESTRE				
Sistemas Avanzados de Producción I	4	4	8	12
Administración de la Mercadotecnia	4	4	8	12
	8	8	16	24
TERCER TRIMESTRE				
Estadística Aplicada al Control de la Calidad	4	4	8	12
Optimización Avanzada	4	4	8	12
	8	8	16	24
CUARTO TRIMESTRE				
Sistemas de Costos	4	4	8	12
Sistemas Avanzados de Producción II	4	4	8	12
	8	8	16	24
QUINTO TRIMESTRE				
Modelos de Calidad	4	4	8	12
Administración de Materiales	4	4	8	12
	8	8	16	24
SEXTO TRIMESTRE				
Proyectos Industriales y Administración de Activos Industriales	4	4	8	12
Economía Empresarial	4	4	8	12
	8	8	16	24
SÉPTIMO TRIMESTRE				
Sistemas de Información Aplicados a la Ingeniería	4	4	8	12
Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial	4	4	8	12
	8	8	16	24
OCTAVO TRIMESTRE				
Simulación de Procesos	4	4	8	12
Dirección y Liderazgo	4	4	8	12
Seminario de las Mejores Prácticas de la Industria de la Manufactura	4	4	8	12
	12	12	24	36
Total	68	68	136	136

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TRIMESTRE				
Información Financiera para la Gerencia	4	4	8	12
Economía para la Globalización y la Competitividad	4	4	8	12
	8	8	16	24
SEGUNDO TRIMESTRE				
Administración de la Mercadotecnia	4	4	8	12
Estadística aplicada a los Negocios	4	4	8	12
	8	8	16	24
TERCER TRIMESTRE				
Administración y Gestión de Recursos Humanos	4	4	8	12
Gestión Financiera	4	4	8	12
	8	8	16	24
CUARTO TRIMESTRE				
Modelos Cuantitativos para la Toma de Decisiones	4	4	8	12
Estrategias y Tácticas de Marketing	4	4	8	12
	8	8	16	24
QUINTO TRIMESTRE				
Administración Estratégica	4	4	8	12
Proceso Humano de la Dirección	4	4	8	12
	8	8	16	24
SEXTO TRIMESTRE				
Desarrollo del Talento Humano	4	4	8	12
Finanzas Avanzadas Corporativas	4	4	8	12
	8	8	16	24
SÉPTIMO TRIMESTRE				
Mercadotecnia Global	4	4	8	12
Liderazgo para el Cambio	4	4	8	12
	8	8	16	24
OCTAVO TRIMESTRE				
Tecnología y Administración de Operaciones	4	4	8	12
Seminario de Alta Dirección y Liderazgo	4	4	8	12
	8	8	16	24
Total	64	64	128	192

MAESTRÍA EN IMPUESTOS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TRIMESTRE				
Métodos y Técnicas de la Investigación	4	4	8	12
Derecho Empresarial	4	4	8	12
	8	8	16	24
SEGUNDO TRIMESTRE				
Teoría General de la Contribución I	4	4	8	12
Interpretación de la Información Financiera para Efectos Fiscales	2	2	4	6
Hermenéutica y Técnicas Legislativas	2	2	4	6
	8	8	16	24
TERCER TRIMESTRE				
Teoría General de la Contribución II	4	4	8	12
Federalismo Fiscal	4	4	8	12
	8	8	16	24

CUARTO TRIMESTRE				
Impuesto sobre la Renta, Personas Morales	4	4	8	12
Impuestos Indirectos e Impuesto al Activo	4	4	8	12
	8	8	16	24
QUINTO TRIMESTRE				
Contribuciones de Seguridad Social	4	4	8	12
Régimen Fiscal de Sueldos y Salarios	2	2	4	6
Medios de Defensa Fiscal	2	2	4	6
	8	8	16	24
SEXTO TRIMESTRE				
Impuesto Sobre la Renta, Personas Físicas I	4	4	8	12
Derecho Fiscal Internacional	4	4	8	12
	8	8	16	24
SÉPTIMO TRIMESTRE				
Impuesto Sobre la Renta, Personas Físicas II	4	4	8	12
Seminario de Prácticas Fiscales	4	4	8	12
	8	8	16	24
OCTAVO TRIMESTRE				
Seminario de Investigación Fiscal Aplicada	4	4	8	12
Seminario de Planeación Fiscal Empresarial	4	4	8	12
	8	8	16	24
Total	64	64	128	192

ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURIDICO LABORALES

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TRIMESTRE				
Introducción al Derecho Laboral y su Marco Jurídico	4	4	8	12
Relaciones Individuales de Trabajo	4	4	8	12
	8	8	16	24
SEGUNDO TRIMESTRE				
Relaciones Colectivas de Trabajo	4	4	8	12
Procedimientos Laborales	4	4	8	12
	8	8	16	24
TERCER TRIMESTRE				
Derecho Administrativo del Trabajo	4	4	8	12
Regímenes de Seguridad Social	4	4	8	12
	8	8	16	24
CUARTO TRIMESTRE				
Técnicas de Negociación	4	4	8	12
Derecho Internacional del Trabajo	4	4	8	12
	8	8	16	24
Total	32	32	64	96

ARTÍCULO TERCERO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, y títulos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS deberá incluir en la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad con lo previsto por el artículo 93, párrafo segundo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que aquí se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con los requisitos legales y, en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los reconocidos por la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, a través de su representante legal, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en este Acuerdo, deberá de evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio debiendo informar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el resultado de la evaluación y, en caso de requerirse su actualización, solicitará a la dependencia la validación y registro de los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ejecutivo de Estado por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, mediante visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias que se realizarán, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia o cuando el particular se abstenga, por mas de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, como se encuentra previsto en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o de varios programas académicos o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido, previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Ciudadano FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud por parte del representante legal de la Asociación Civil.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Construcción de Palacio de Justicia, en Nuevo Laredo, Tam.”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-009-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	31/10/2006	30/10/2006 10:00 horas	27/10/2006 12:00 horas	06/11/2006 10:00 horas	08/11/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Palacio de Justicia			27/11/2006	216	\$30'000,000.00

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Nuevo Laredo, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, Todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 19 DE OCTUBRE DEL 2006.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO.-**Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM:- OCSE/1566/2006
EXPEDIENTE.-DC-SECUDE/058/2004

C. SAMUEL RODRÍGUEZ REYNA DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en calzada General Luis Caballero s/n Edificio de la Secretaría de Educación, a las 12:00 horas del séptimo día hábil a la publicación del último edicto, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones como servidor público, en su carácter de Jefe del Departamento de Incorporación y Revalidación, consistentes en que presuntamente Usted en forma conjunta con los CC. ROSA DELFINA MORALES SALDIVAR y FRANCISCO JAVIER CANTÚ ORTIZ, le solicitaron la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la C. IRMA SALUSTRIA RUIZ PINACHO, propietaria del Colegio "Anglo Mexicano" con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para tramitarle la Incorporación y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del mencionado Colegio dentro de la entonces denominada Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Conducta que presumiblemente contraviene lo dispuesto en el Artículo 47 fracciones I, XV, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en correlación directa con lo establecido por el Artículo 26 fracción VII del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la SEP.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.-
Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO NUM: 01913
EXPEDIENTE: DC-PGJE/014/2004.

EDICTO

**C. ARTURO PEDROZA AGUIRRE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 29 de Septiembre del año dos mil seis, y cuyos puntos resolutivos a la letra se describen:

--- **PRIMERO:-** Este Órgano de Control determina que existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos **ARTURO PEDROZA AGUIRRE, CONCEPCIÓN GARCÍA CASTRO, JUAN MANUEL MARTÍNEZ VALADEZ, ROMUALDO HUERTA RODRÍGUEZ, JOSÉ WENCESLAO GAZNARES GONZÁLEZ, ALFONSO OLVERA LEDEZMA Y LEONCIO REYES SALAZAR**, el primero en su carácter de Comandante, el segundo y Tercero Jefes de Grupo y los restantes Agentes de la Policía Ministerial del Estado, con adscripción en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Por lo que en consecuencia; -----

--- **SEGUNDO.-** Por acuerdo del Superior Jerárquico, se impone a los **CC. ARTURO PEDROZA AGUIRRE, CONCEPCIÓN GARCÍA CASTRO, JUAN MANUEL MARTÍNEZ VALADEZ, ROMUALDO HUERTA RODRÍGUEZ, JOSÉ WENCESLAO GAZNARES GONZÁLEZ, ALFONSO OLVERA LEDEZMA Y LEONCIO REYES SALAZAR**, la sanción consistente en **SUSPENSIÓN DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS**, por lo que en su oportunidad remítase copia de la resolución al Director de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se agregue en el expediente personal de los servidores públicos implicados. -----

--- **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a los implicados;-----

--- **CUARTO:-** Ejecútase la sanción por el C. Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM.CPGJ/ 01962
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/068/2006.

C. JAVIER GEORGE RODRÍGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Jefe de Unidad de Servicios Periciales en esta Ciudad, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar su declaración de situación patrimonial **ANUAL**, correspondiente al ejercicio 2005, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su registro, quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Órgano de Control en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL C. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 19 de Octubre de 2006.

NÚMERO 126

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3940.- Expediente Número 809/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4034.- Juicio Ejecutivo Civil Número 239/2004.	8
EDICTO 3941.- Expediente Número 933/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4062.- Expediente Número 1352/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	8
EDICTO 3942.- Expediente Número 980/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4063.- Expediente Número 573/2005 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8
EDICTO 3943.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00883/2006.	3	EDICTO 4064.- Expediente Número 00129/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3944.- Expediente Número 2216/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4065.- Expediente Número 00013/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	9
EDICTO 3945.- Expediente Número 874/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	4	EDICTO 4066.- Expediente Número 040/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	10
EDICTO 3946.- Expediente Número 01334/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4067.- Expediente Número 01127/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3947.- Expediente Número 807/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4068.- Expediente Número 00465/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 3948.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00505/2006.	4	EDICTO 4069.- Expediente Número 1072/2005, relativo a los Medios Preparatorios de Juicio a Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3949.- Expediente Número 01293/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 4070.- Expediente Número 00627/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 3962.- Expediente Número 103/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	5	EDICTO 4071.- Expediente Número 1129/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 3963.- Expediente Civil Número 85/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inscripción de Dominio.	5	EDICTO 4072.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 63/2005.	12
EDICTO 4002.- Expediente Número 926/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 4073.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00314/2006.	12
EDICTO 4029.- Juicio Ejecutivo Civil Número 990/2004.	6	EDICTO 4074.- Expediente 477/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
EDICTO 4030.- Juicio Ejecutivo Civil Número 1002/2004.	6	EDICTO 4075.- Expediente Número 1960/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 4031.- Juicio Ejecutivo Civil Número 1012/2004.	7		
EDICTO 4032.- Juicio Ejecutivo Civil Número 240/2004.	7		
EDICTO 4033.- Juicio Ejecutivo Civil Número 991/2004.	7		

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.		Pág.
EDICTO 4076.- Expediente Número 27/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 4131.- Expediente Número 835/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4077.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 44/2006.	13	EDICTO 4132.- Expediente Número 0987/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4078.- Ejecutivo Mercantil Número 101/2004.	14	EDICTO 4133.- Expediente Número 836/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4108.- Expediente Número 1161/2004, el Juicio relativo al Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4134.- Expediente Número 2074/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20
EDICTO 4109.- Expediente Número 855/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4135.- Expediente Número 0981/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4110.- Expediente Número 00834/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4136.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 1008/2006.	20
EDICTO 4111.- Expediente Número 886/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4137.- Expediente Número 1404/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4112.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándole el Número de Expediente 979/2006.	15	EDICTO 4138.- Expediente Número 564/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4113.- Expediente Número 1070/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4139.- Expediente Número 1033/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4114.- Expediente Número 1045/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4140.- Expediente Número 1581/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4115.- Expediente Número 778/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 4141.- Expediente Número 00763/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4116.- Expediente Número 1041/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 4142.- Expediente Familiar Número 212/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4117.- Expediente Número 0461/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 4143.- Expediente Familiar Número 214/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4118.- Expediente Número 00823/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 4144.- Expediente Familiar Número 210/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4119.- Expediente Número 887/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4145.- Expediente Familiar Número 213/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4120.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00793/2006.	17	EDICTO 4146.- Expediente Número 2312/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4121.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00865/2006.	17	EDICTO 4147.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 996/2006.	23
EDICTO 4122.- Expediente Número 785/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4148.- Expediente Número 770/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4123.- Expediente No. 00975/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4149.- Expediente Número 2746/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4124.- Expediente No. 01007/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4150.- Expediente Número 00887/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4125.- Expediente Número 1034/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4151.- Expediente Número 00822/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4126.- Expediente Número 881/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4152.- Sucesión Intestamentaria; bajo Expediente No. 958/2006.	24
EDICTO 4127.- Expediente Número 950/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4153.- Expediente No. 01010/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4128.- Expediente Número 816/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4154.- Expediente Número 832/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4129.- Expediente Número 0972/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4155.- Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	24
EDICTO 4130.- Expediente Número 0945/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil seis, el Expediente Número 809/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora REBECA LEAL BENAVIDES, denunciado por la señora REYNALDA GARCÍA LEAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3940.-Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 933/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ENRIQUETA DE JESÚS MACÍAS HERNÁNDEZ y denunciado por la C. JUANA DOLORES SALAZAR MACÍAS y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación edición matutina que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

La C: Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3941.-Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 980/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENÉ GUILLERMO VALDEZ ZAMORA, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA RAMOS DE VALDEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se

consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de mayo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3942.-Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la de CUJUS MERCEDES ESCABEDO HERNÁNDEZ, quien falleció el día quince (15) de enero de (1982) mil novecientos ochenta y dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00883/2006, denunciado por la C. AGUSTINA IRMA TORRES DE ROSAS y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (27) veintisiete días del mes de septiembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3943.-Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2216/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RIGOBERTO JESÚS MARTÍNEZ LEAL, denunciado por MIREYA MARGARITA DE LEÓN SALINAS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3944.-Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de septiembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 874/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de CAYETANO SALAS GUERRERO Y MARÍA CRISTINA SANTIAGO SALAS, quienes fallecieron el 20 veinte de marzo del 2004 dos mil cuatro y el 16 dieciséis de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en Tampico, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por MIGUEL ÁNGEL SALAS SANTIAGO, y Otros.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas, a 29 veintinueve de septiembre del 2006.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3945.-Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01334/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor C. HÉCTOR RAÚL CABALLERO ZÚÑIGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3946.-Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 ocho de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 807/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de RODOLFO ORTIZ SALDIERNA, quien falleció el 10 de octubre del 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MAÍA DE LA LUZ SALDIERNA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas, a 20 veinte de septiembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3947.-Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA CRISTINA CARABAZA ELIZONDO, bajo el Expediente Número 00505/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3948.-Octubre 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01293/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO VELA MATA Y AMELIA CONSUELO VELA MATA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3949.-Octubre 10 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, encargado del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por ministerio de Ley, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 103/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapón, promovidas por la C. JULIA TREVIÑO TANGUMA VIUDA DE TREVIÑO, por sus propios derechos y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROGELIO TREVIÑO GUERRA, respecto de dos bienes inmuebles, que se encuentran ubicados en el esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; 1.- Lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 8-91-99.27 (ocho hectáreas, noventa y un áreas, noventa y nueve centiáreas, veintisiete metros cuadrados) ubicado en el Rancho Los Treviños, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 347.414 metros colindando con el señor Alfonso Siller; en 60.532 con posesión de la congregación de iglesia evangélica; AL SUR.- en 378.45 metros y colinda con el señor Mario Treviño; AL ESTE.- en 219.69 metros lineales y colinda con el señor Alfonso Siller; y AL OESTE.- en 213.439 metros colindando con carretera los Aldamas- Los guerra y en 34.921 metros con posesión de la congregación de iglesia evangélica. Inmueble anterior que se encuentra en posesión en forma pacífica, pública, continua y cierta y en calidad de dueños. Controlado en la Dirección de Catastro del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, mediante la clave 40-07-0140.- 2.- Un lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 15-57-34.30 hectáreas, ubicado en el Rancho Los Treviños, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 836.40 metros lineales colindando con la señora Leonor González y en 122.30 metros lineales con Mario Treviño; AL SUR en 938.10 metros lineales y colinda con propiedad del señor Félix Treviño con propiedad

del señor Mario Treviño Badillo; AL ESTE.- en 131.40 metros lineales y colinda con carretera los Guerra-Arcabuz; y AL OESTE.- en 129.70 metros lineales y colinda con camino vecinal frente panteón del poblado Los Treviño. Inmueble anterior que se encuentra en posesión en forma pacífica, pública, continua y cierta y en calidad de dueños. Controlado en la Dirección de Catastro del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, mediante la clave 40-07-0133.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares mas visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es en la Tesorería Municipal y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 6 de setiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

3962.-Octubre 10, 19 y 31.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 85/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inscripción de Dominio, promovidas por LORENZA CASTILLO, sobre un bien inmueble ubicado en el ejido Tanque Blanco Municipio de Tula, Tamaulipas, con una superficie total de 14-10-05 hectáreas, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 652.50 metros con Antonio Castillo Mata; AL SUR, en 402.00 metros con ejido Tanque Blanco; AL ESTE, en 325.99 metros con Julia Castillo García; AL OESTE en 147.99 metros con ejido Tanque Blanco

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 27 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3963.-Octubre 10, 19 y 31.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil

seis, dictado dentro del Expediente Número 926/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar en contra de MARIO VÍCTOR HERNÁNDEZ MONTELONGO Y JOSEFINA REYNA LIMAS se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble, ubicado en Av. Tulipán #1429, identificado como L-21, M-17 del Fraccionamiento Residencial Campestre de esta Ciudad, con una superficie de 242.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros, L-número 20, AL SUR, en 30.00 metros, con L-número 22, AL ORIENTE, en 8.08 metros, con sociedad agronómica, y AL PONIENTE, en 8.08 metros, con Avenida Tulipán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 7537, Legajo 151, de fecha 22 de abril de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$513,600.00 (QUINIENTOS TRECE MIL CON SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4002.-Octubre 11, 17 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 990/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALFONSO CRUZ CASTILLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote y construcción marcada con el número 208-A de la Calle Lintel del Fraccionamiento denominado Industria Maquiladora de esta Ciudad y el 50% de los derechos de copropiedad del Lote 33, de la Manzana 29 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del Muro medianero de la vivienda del Lote continuo, dicho predio tiene una superficie de (102.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 Metros, con Lote Número 32, AL SUR EN: 17.00 Metros, con Lote Número 34, AL ESTE EN: 6.00 Metros, con Lote 19, AL OESTE EN: 6.00 Metros con Calle Lintel.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4029.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 1002/2004, promovido INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSENDO COBOS CASTELLANOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote y construcción, marcada con el número 12, de la Calle Avenida Otoño Privada Villa Pelicano, Lote 48 de la Manzana 9, del Conjunto Habitacional VILLAS DE IMAQ del Fraccionamiento denominado VILLAS DE IMAQ, dicho predio cuenta con una superficie de 43.40 M2 (Cuarenta y tres metros cuarenta centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 Metros, con calle Río Norte. AL SUR: 4.00 Metros con área Común Privada. AL ESTE EN: 5.55 y 5.30 Metros, con la casa número 47 y AL OESTE EN: 8.10 y 2.75 Metros con la casa número 49.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4030.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 1012/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LUGO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote y Construcción marcada con el número 24 de la Calle Andador Plumbago Villa Plumbago, Lote 47, Manzana 5, del Conjunto HABITACIONAL VILLAS DE IMAQ II del Fraccionamiento VILLAS DE IMAQ de esta ciudad con una superficie de 42.76 M2 (Cuarenta y dos metros setenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.40 y 3.30 M., con casa número 46, AL SUR EN: 1.05 M., 6.35 M., 3.30 M., con casa número 48, AL ESTE EN: 4.00 M., con casa número 14, AL OESTE EN: 4.00 M., con área común.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4031.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 240/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LORENA ILEANA IBARRA GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Jacarandas Número 700 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad con una superficie de 48.00 M2 (Cuarenta y ocho metros cuadrados), en donde se encuentra construida el casa ubicada en este domicilio midiendo: AL NORESTE EN: 8.00 y 4.00 M., con Lote 239, 240, 241 y 242, AL SUROESTE EN: 6.40 y 5.60 M., con Lote 190, AL SURESTE EN: 4.00 M., con Lote 238, AL NOROESTE EN: 4.00 M., con Calle Violeta.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4032.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 991/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MANUEL TORRES HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Inmueble y Casa marcada con el número 411, Lote 12, de la Manzana 2 la Calle Andador Verano de la colonia Privada Flamings de la Colonia Modulo 2000 de esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 41.50 M2 (Cuarenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados), de Terreno y 62.88 M2 (Sesenta y dos metros ochenta y ocho centímetros cuadrados) de Construcción, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN: 8.30 M.L., con Lote 11, AL SUR EN: 8.30 M.L., con Lote 13, AL ESTE EN: 5.00 M.L., con Andador Verano, AL OESTE EN: 5.00 M.L., con Lote 4.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4033.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 239/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS ÁNGEL FUENTES FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 17, de la Manzana 27 y la casa Habitación en el mismo construida, ubicada en el número 5006 de la Calle Jaral del Fraccionamiento denominado Campestre Segunda Sección en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 Metros, con Calle Jaral, AL SUR EN: 6.00 Metros, con Lote Número 30, AL ESTE EN: 20.00 Metros, AL OESTE EN: 20.00 Metros.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4034.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

JOSÉ RAMON SÁNCHEZ GALLARDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1352/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL ALONSO CÁRDENAS en contra de C. JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GALLARDO, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias

simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

a).- La Declaración Judicial que por sentencia firme se emita, en el asunto que nos ocupa, declarando que se ha consumado en su favor, la prescripción Adquisitiva, respecto al bien inmueble ubicado en la Colonia Chapultepec, esquina con calle Agustín Melgar, entre Doctor Norberto Treviño Zapata y Niño Artillero, bajo las siguientes colindancias: AL NORTE. Con calle Norberto Treviño Zapata en 38.70 metros lineales, AL SUR Con Cruz Josefina Mendoza en 28.70 metros lineales, con Luis Felipe Alonso Cárdenas, con 10 metros lineales Felipe González Cantu con 10 metros lineales, AL PONIENTE con Felipe Alonso Castro en 50 metros lineales y AL ORIENTE con calle Agustín Melgar con 50 metros lineales.

Con una superficie total de 2647.8 metros cuadrados, misma que se encuentra amparada, con dos títulos de propiedad, registrados a nombre del demandado, ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: el primero de ellos escritura número 19,046, Legajo 381, Sección I, del año mil novecientos ochenta y ocho de esta Ciudad; y la segunda cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, Número 46,673, Legajo 934 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos de esta Ciudad, ambas propiedades forman un solo cuerpo, y que se ubica actualmente bajo las colindancias antes descritas.

b).- De declararse procedente la acción, se declare que el actor se ha convertido en propietario, del bien inmueble descrito en el inciso anterior, en virtud de la prescripción y su momento, previa protocolización de las diligencias respectivas, le sirva como título de propiedad y se ordene su inscripción, en el Registro Público.

c).- Del demandado, reclamo la pérdida de sus derechos de propiedad, respecto al bien inmueble descrito, en el inciso, a), los cuales deberán tramitarse a su favor, en virtud de haber poseído el referido bien, durante el tiempo necesario y bajo las condiciones exigidas por la Ley, para que prescriban en su favor, los referidos derechos de propiedad.

d).- La cancelación de cualquier gravamen, que se encuentre registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Estado, sobre los bienes inmuebles, materia de la acción de usucapión.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4062.-Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

MARÍA DE JESÚS PINEDA VARGAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil seis (2006), ordenó la radicación del Expediente Número 573/2005 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANORTE S.A., a través de su apoderado Licenciado Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 169,944.21 UDI'S (ciento sesenta y nueve mil novecientos

cuarenta y cuatro punto veintinueve unidades de inversión), que al día 31 de mayo del 2005 dos mil cinco importan la suma de \$607,988.50 (SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M. N.), por concepto de capital insoluto. El pago se deberá solventar al equivalente en moneda nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas, correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la unidad de inversión al día 31 de mayo del año 2005 dos mil cinco, es de 3.577577, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

El pago en moneda nacional (pesos) del equivalente a 33,868.38 (treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho punto treinta y ocho unidades de inversión), que al día 31 de mayo del 2005 dos mil cinco importan la suma de \$121,166.74 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 74/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios generados a partir del mes de enero de 2003 y hasta el mes de mayo del 2005, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato base de la acción. El pago se deberá solventar el equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas, correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 31 de mayo del 2005 es de 3.577577, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

El pago en moneda Nacional (pesos) del equivalente a 21,965.55 UDI'S (veintinueve mil novecientos sesenta y cinco punto cincuenta y cinco unidades de inversión), que al día 31 de mayo del 2005 importan la suma de \$78,583.45 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIETNOS OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M. N.), por concepto de intereses generados a partir del 01 primero de enero del 2003 al día 31 treinta y uno de mayo del 2005, a razón de lo pactado en la cláusula octava del contrato base de la acción, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo. El pago se deberá solventar al equivalente en moneda nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas, correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 31 de mayo del 2004, es de 3.577577, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco México en el Diario Oficial de la Federación.

El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4063.-Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante proveído de fecha (02) dos de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00129/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BIANKA DÁVILA RUBIO, en contra del C. HUGO DANIEL BALDOMAR NIETO, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. HUGO DANIEL BALDOMAR NIETO, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4064.-Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (04) cuatro de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00013/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MARIO ALBERTO MAGAÑA MAGAÑA, en contra de la C. YUSMAIDY MIRANDA DOMÍNGUEZ, emplazar por medio de Edictos, que POR TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. YUSMAIDY MIRANDA DOMÍNGUEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4065.-Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LETICIA URIBE VÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, dictado en el Expediente Número 040/2006, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. ISABEL TENORIO MARTÍNEZ DE DEL ÁNGEL, en contra de LETICIA URIBE VÁZQUEZ, se ordenó el emplazamiento a la persona antes citada, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

1. El pago de la cantidad de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de 38 meses de renta a razón de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.), cada mes, que la hoy demandada vivió en el inmueble de mi propiedad, sin pagar el deterioro que sufrió mi casa o indemnización que reclamo conforme al artículo 1642 del Código Civil, que emita el perito que en el momento procesal oportuno nombraré.
2. El pago de la cantidad de \$20,548.05 (VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 05/100 M. N.), por conceptos de recibos diversos de COMAPA, C.F.E., gas predial y manifiesto, que la hoy demandada dejó sin pagar, del inmueble que supuestamente me iba a comprar.
3. El pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.), por ser la cantidad a la que se condenó a la hoy demandada a pagar como pena convencional a favor de la suscrita como parte actora en el resolutivo quinto de la sentencia número 720, de fecha once de octubre del año dos mil dos, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, Expediente Número 685/2003.
4. El pago de gastos y costas que origine la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a (12) doce de septiembre del año dos mil seis (2006).

A sus antecedentes al escrito de cuenta.- Téngase por presentada la C. ISABEL TENORIO MARTÍNEZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, se le tienen por hechas las manifestaciones a las que se contra en su ocurso y emplácese a la parte demandada C. LETICIA URIBE VÁZQUEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá

presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los Edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Lic. Juan Rene Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de septiembre del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4066.-Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (11) once de septiembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 01127/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LIZBETH ILIANA RUZ GARCÍA, en contra del C. PEDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. PEDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4067.-Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. MARTHA IDALIA ORTIZ LÓPEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00465/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el señor ADALBERTO ACOSTA CURIEL, en contra de la señora MARTHA IDALIA ORTIZ LÓPEZ, por las causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha quince de febrero de dos mil seis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4068.-Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. DORA ELIA FUENTES ELIZONDO.

Por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil cinco, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación dentro del Expediente Número 1072/2005, relativo a los Medios Preparatorios de Juicio a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado César García Ibarra, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del señor PABLO MARTÍN HUERTA ÁLVAREZ en contra de Usted, ordenándose en fecha dos de octubre del dos mil seis, el presente Edicto.

Publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado por TRES VECES consecutivas a fin de que comparezca al desahogo de la prueba confesional admitida a su cargo a celebrarse el día treinta y uno de octubre del año en curso, a las diez horas, en forma personal y no mediante Apoderado a observar las posiciones que sean calificadas de legales, apercibido de que en caso de no comparecer al desahogo de la prueba, se le declarará confeso de las posiciones calificadas de legales.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4069.-Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (15) quince de septiembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00627/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LA C. CLAUDIA YUNUEN HIDALGO GUTIÉRREZ DE LARA en contra del C. GABRIEL PÉREZ MORLET, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. GABRIEL PÉREZ MORLET, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4070.-Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. ANABEL CHAVARRIA CERVANTES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1129/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor HUMBERTO QUINTERO ORTIZ, en contra de la señora ANABEL CHAVARRIA CERVANTES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ANABEL CHAVARRIA CERVANTES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4071.-Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ANA LILIA CASTILLO TELLO

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. AGUSTÍN CRUZ ARELLANOS en contra de ANA LILIA CASTILLO TELLO, bajo el Expediente Número 63/2005 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los (21) días de septiembre del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4072.-Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRA PATRICIA GÁMEZ PEÑA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. FEDERICO CRUZ CASANOVA, en contra de la C. ALEJANDRA PATRICIA GAMEZ PEÑA, bajo el Expediente Número 00314/2006, ordenándose emplazar a la C. ALEJANDRA PATRICIA GAMEZ PEÑA, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de agosto del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4073.-Octubre 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil seis, dictado en el Expediente 477/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el CC. Lics. José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, de la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, S.A., en contra de RICARDO DÍAZ DEL ÁNGEL, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicado en la calle Constituyentes número 9 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 6.50 M. Con lote No. 4, AL SUROESTE: en, 6.50 M. Con calle Constituyentes, AL SURESTE: En 14.00 M. Con lote 14 y AL NOROESTE: En 14.00 m. con lote número 16 con una superficie total de 91.00 M2, el lote anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 82071, Legajo 1642, del Municipio de Matamoros, con fecha 05 de octubre de 1995.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$171,000.0 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a los avalúos rendido por las partes, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4074.-Octubre 17, 19 y 25.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1960/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan Carlos Rodríguez Caballero en contra de PAULINA VARGAS REYES se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Terreno Urbano con construcción de vivienda ubicado en: Calle Yucatán sin número de la Colonia Burócratas Estatales de Ciudad Victoria, Tamaulipas con una superficie de 161.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.50 m. Con Lote 90; AL SUR en 9.50 m. Con calle Yucatán; AL ESTE en 17.00 m. con, Lote 104; y AL OESTE en 17.00 m. con Lote 102, con los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 57203 Legajo 1145 del 22 de enero de 1987 del Municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$103,200.00 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4075.-Octubre 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 27/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS H. GAMEZ CANTU en contra de JOSÉ LUIS ALVARADO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) que como gananciales conyugales corresponden al demandado JOSÉ LUIS ALVARADO GONZÁLEZ ubicado en: Lote 8, Manzana 2, ubicado en Calle Chicago 14, esquina con Calle Detroit, del Fraccionamiento Nuevo Reynosa, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 93.15 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 15.00 M. Con Lote 7; AL SUR en: 15.00 M. con Calle Detroit; AL ESTE en: 6.42 M. con Lote 9; AL OESTE en: 6: 00 M. con Calle Chicago.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 40182, Legajo 804, de fecha 19 de septiembre de 2000 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de

que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante del 50% (cincuenta por ciento), por tratarse únicamente de los derechos que como gananciales correspondan al demandado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4076.-Octubre 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 44/2006, promovido por ALBINO LOZANO CANTU, en contra de GERARDO ZAMORA ESQUEDA y MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ RIVAS, el Titular del Juzgado Lic. Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el 50% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado sobre el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 22 de la Manzana 26-C, esquina con Sureste formada por las Calles Sierra Morena del Arco, de la Sección Lomas del Fraccionamiento Las Fuentes de esta Ciudad, y construcción edificada sobre el mismo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M. con Calle Sierra Morena, AL SUR EN: 17.00 M. con Lote 23, AL ORIENTE EN: 17.51 M. con Lote 1, Y AL PONIENTE EN: 17.51 M con Calle Sierra del Arco, con un área total de 297.67 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$163,724.13 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4077.-Octubre 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 101/2004, promovido por RUTH MARGARITA RODRÍGUEZ BUENO, en contra de EDGAR OMAR OCHOA GARCÍA, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa habitación ubicado en Avenida Héroes de la Reforma Número 627 esquina con Montealban de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 24.80 M., con Serafín González Aguilera, AL SURESTE EN: 10.30 M., con Lote 9, AL SUROESTE EN: 24.60 M., con Calle Monte Alban, AL NOROESTE EN: 10.65 M., con Calle Héroes de la Reforma, con un área total de 258 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4078.-Octubre 17, 19 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1161/2004, el Juicio relativo al Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO HERRERA GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4108.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 855/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA ENG HERNÁNDEZ, quien falleció el 27 veintisiete de abril de 1991 mil novecientos noventa y uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JERONIMO CALVO GONZÁLEZ Y EDUARDO CALVO ENG.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 25 veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4109.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00834/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID GARCÍA LLAMAS, denunciado por la C. MARÍA DEL SOCORRO CANO GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4110.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 886/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARCÍA ARGUELLES, quien falleció el 21 veintiuno de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ y JUANA GARCÍA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 02 dos de octubre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4111.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO ROCHA ROCHA denunciado por GREGORIO ROCHA YÁÑEZ, asignándole el Número de Expediente 979/2006 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día cuatro de octubre del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4112.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1070/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ EDITH ROCHA PADRON, denunciado por MA. MAGDALENA TORRES MUÑIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado, a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4113.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1045/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO CANDELARIO MARTÍNEZ CERVANTES, denunciado por MA. INÉS RODRÍGUEZ AGUIRRE Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4114.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de septiembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 778/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO MARTÍNEZ GARCÍA, quien falleció el 06 seis de abril del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ADELA ZÚÑIGA CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 08 ocho de septiembre del 2006.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4115.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1041/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SALVADOR ESTRADA HERNÁNDEZ, denunciado por FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4116.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de septiembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0461/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO FLORES NÚÑEZ promovido por LEOPOLDO FLORES JUÁREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4117.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00823/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IÑIGO LAGUNAS ARZATE denunciado por MARÍA DE LA PAZ RAFAELA PADILLA GARCÍA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4118.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 887/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SÁNCHEZ CEJA Y RAMÓN AGUILERA RODRÍGUEZ, quienes fallecieron el 21 veintiuno de julio de 1986 y 31 treinta y uno de agosto de 1987 respectivamente, ambos en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MA. LUISA AGUILERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 2 dos de octubre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4119.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN VILLARREAL CRUZ, bajo el Expediente Número 00793/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4120.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de CUJUS ABRAHAM CHÁVEZ ESTRADA, quien falleció el día (13) trece de junio del año (2006) dos mil seis en Tlalpan, D.F., denunciado por las C. C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ RUBIO, MARTA DOLORES Y MARÍA DEL SAGRARIO DE APELLIDO CHÁVEZ SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00865/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (11) once días del mes de septiembre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4121.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 5 cinco de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 785/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO CANO VALDEZ, quien falleció el 25 veinticinco de octubre del 2000 dos mil, en Villahermosa Centro, Tabasco, denunciado por PAULA HERNÁNDEZ CANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 06 seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4122.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil seis, el Expediente No. 00975/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AUGUSTO GUILLERMO CÁRDENAS MONTEMAYOR, denunciado por los CC. IRENE GALVÁN ARGUETA VIUDA DE CÁRDENAS, AUGUSTO GUILLERMO, JULIO CÉSAR, MARCO ANTONIO, MA. IRENE, CARLA MARISA Y CARLOS ALEJANDRO todos de apellidos CÁRDENAS GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4123.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil seis, el Expediente No. 01007/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERNESTO ROMERO ALDANA, denunciado por los CC. TOMASA ZENON LÓPEZ VIUDA DE ROMERO, ESPERANZA, GLORIA, LAURA Y FERNANDO de apellidos ROMERO ZENON, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4124.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 1034/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de ARTURO MUÑOZ SÁNCHEZ, denunciado por HORTENCIA CRUZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4125.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 881/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por la C. MARÍA RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4126.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 950/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OLGA LIDIA HUERTA ESCOBEDO, denunciado por el C. VÍCTOR VARGAS TORRES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha a publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4127.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 816/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MANUELA MEDINA RAMÍREZ Y ROSALIO RUIZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. MARÍA MONCERRATO RUIZ MEDINA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4128.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil seis, el Expediente Número 0972/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EMILIO PUIG TREVIÑO, denunciado por las C.C. IMELDA GRACIA ZARATE, CLAUDIA CABINA Y ZAIRA ALEJANDRA de apellidos PUIG GRACIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4129.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto del año dos mil seis, el Expediente Número 0945/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEONARDO VELA GARZA, denunciado por la señora MODESTA MORALES ESPINOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se

hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4130.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial de Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil seis, el Expediente Número 835/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ MEDINA MARTÍNEZ, denunciado por la señora SOCORRO BELTRAN RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4131.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis, el Expediente Número 0987/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUADALUPE DÁVILA CASTILLO Y MARÍA DEL REFUGIO CAZARES SÁNCHEZ, denunciado por el C. SANTOS DÁVILA CAZARES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4132.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil seis, el Expediente Número 836/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANICETO

GUEVARA ECHAVARRIA, denunciado por la señora ELVIRA VELA SEPULVEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4133.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MANUEL TELLO SOTELO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2074/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SANJUANA PONCE GONZÁLEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. MANUEL TELLO SOTELO. b).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, así como tres veces consecutivas en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir a su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4134.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis, el Expediente Número 0981/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SABINA SUÁREZ MOLAR, denunciado por los C.C. GUADALUPE SÁNCHEZ FIGUEROA Y SYLVIA SÁNCHEZ SUÁREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4135.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS CRUZ REYES, denunciado por la C. AGRIPINA HERNÁNDEZ CASTILLO, bajo el Número de Expediente 1008/2006, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en "El Periódico Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4136.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de octubre de año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en e Estado, dio por radicado el Expediente Número 1404/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores LEONOR RAMÍREZ MARTÍNEZ DE ZENDEJAS y JESÚS ZENDEJAS TORRES, promovido por las Señoras MARÍA ELENA ZENDEJAS RAMÍREZ y MARÍA DEL CARMEN ZENDEJAS RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4137.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 564/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SANTOS MARTÍNEZ, denunciado por OLGA GARCÍA LÓPEZ VIUDA DE SANTOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4138.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1033/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ HERNÁN STOLBERG HINOJOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4139.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1581/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN ABREGO AYALA, promovido por la C. MARÍA ALICIA CARRIZALES DE ABREGO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4140.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO QUIROZ GUTIÉRREZ, denunciado por la C. MARÍA DE LA PAZ SÁNCHEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4141.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 212/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GALLEGOS BLANCO, promovido por el C. REFUGIO GALLEGOS GONZALEZ, se ordenó convocar a las personas

que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4142.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 214/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO VEGA CERVANTES, promovido por los C.C. BERNARDINO PATIÑO MARTÍNEZ Y SAÚL PATIÑO VEGA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4143.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 210/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO CASTRO SIERRA, promovido por la C. CARLOTA BALDERAS MARIN, MARÍA DEL ROSARIO, RUBÉN, LEONEL, MICAELA Y LETICIA de apellidos CASTRO BALDERAS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que edita en

Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4144.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 213/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS JIMÉNEZ FUENTES, promovido por los CC. ADELAIDA RODRÍGUEZ BUSTOS Y ROMUALDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4145.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2312/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE BÃÑALES SALAS Y RAMÓN ÁVILA RAMÍREZ, denunciado por HUMBERTO ÁVILA BÃÑALES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4146.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN VACA GALINDO, quien falleció el día (24) veinticuatro de agosto del año (1987) mil novecientos ochenta y siete en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 996/2006, promovido por la C. AURORA MIRANDA CAMACHO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (09) nueve días de octubre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4147.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 770/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. MINERVA MARTÍNEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4148.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2746/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICANDRO MEJIA RANGEL, denunciado por JUANA NIÑO GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecha herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4149.-Octubre 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00887/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIEGO ARTURO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA LUISA HERNÁNDEZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4150.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familia del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HONORIO HERNÁNDEZ BALLEZA, denunciado por la C. CONSUELO HERNÁNDEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de septiembre de dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4151.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA HERNÁNDEZ TRISTAN, quien falleció el día (30) treinta de septiembre del año (1996) mil novecientos noventa y seis en Cd. Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 958/2006, promovido por el C. FRANCISCO LOREDO HERNÁNDEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (04) cuatro días de octubre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4152.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil seis, el Expediente No. 01010/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANTONIO GARCÍA FLORES Y OTILIA RAMOS FLORES, denunciado por la C. CARMEN DOMINGA GARCÍA RAMOS, se ordenó dar

publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y alas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de octubre del 2006.- El C. secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4153.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 832/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor IGNACIO SAUCEDA CANTU, denunciado por la C. FELIPA GARZA VIUDA DE SAUCEDA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4154.-Octubre 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien mueble embargados en el presente Juicio del Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A., en contra de ROSA GABRIELA GONZÁLEZ REYES.

Consistentes en: un bien inmueble ubicado en calle 16 A del Fraccionamiento Los Sauces, de Matamoros, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 38519, Legajo 771, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 1 de junio de 1989 el cual tienen un valor comercial de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILPESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4155.-Octubre 19, 25 y 31.-3v1.